



OBSERVATORIO DE  
DERECHOS HUMANOS  
N I C A R A G U A



CSE

Consejo Supremo Electoral  
*Fortaleciendo la Democracia*

# DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO/A: ANOMALÍAS DEL PROCESO ELECTORAL NICARAGÜENSE

# CONTENIDO

<b>Presentación</b> .....	<b>4</b>
<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>7</b>
<b>Elecciones en Nicaragua 2021</b> .....	<b>10</b>
Ley Electoral de Nicaragua.....	13
Consejo Supremo Electoral .....	15
Partidos políticos y candidatos .....	18
Verificación ciudadana y cedulaación.....	24
Represión estatal.....	27
<b>Conclusiones</b> .....	<b>31</b>
<b>Recomendaciones</b> .....	<b>32</b>



# PRESENTACIÓN

El Consejo Supremo Electoral (CSE) de Nicaragua oficializó la realización de las elecciones generales el 14 de julio de 2020 a través de [La Gaceta Diario Oficial](#), donde establece “*ampliar el plazo para la obtención de personalidad jurídica hasta cumplirse todos los requisitos en un máximo de 5 meses antes del día en que se celebren las próximas elecciones de autoridades nacionales el 07 de noviembre del 2021*”.

Lo que ha venido sucediendo desde entonces era difícil de prever. El Estado de Nicaragua aprobó cinco leyes y un decreto presidencial específicamente diseñados para castigar a opositores, medios de comunicación, ciudadanía, activistas digitales e incluso trabajadores del sector público. Siete aspirantes presidenciales se encuentran privados/as de libertad (ya sea en la cárcel o bajo arresto domiciliario) mediante la aplicación de dichas leyes, junto a otras veinticinco personas apresadas desde junio de 2021, quienes se sumaron a la lista de más de 100 presos políticos en el país.

Además, una candidata a vicepresidenta inscrita ante el CSE fue puesta bajo arresto domiciliario e inhibida de participar en las elecciones. Tres partidos políticos han sido despojados de su personería jurídica. Periodistas y activistas políticos se han exiliado debido a las amenazas recibidas y el riesgo de ser encarcelados. Medios de comunicación han sido allanados por la policía nacional y otros tantos periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales han sido

citados a la Fiscalía a declarar por presuntos delitos de lavado de dinero en contra de dos organizaciones no gubernamentales.

Algunas de las personas encarceladas ya fueron acusadas por la Fiscalía de la República antes de que venciera el plazo de 90 días en prisión mientras se realizaban las investigaciones, como lo establece la Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, que fue aprobada como parte del paquete de leyes represivas.



*Algunos de los Presos Políticos en Nicaragua que siguen arrestados sin causa verdadera.*

Por otro lado, el país sigue siendo afectado por la pandemia de COVID-19, sin que el gobierno reconozca su impacto real en el país ni que tome las medidas recomendadas para prevenir más contagios. Y en ese marco, se espera que el 7 de noviembre se realicen votaciones con el resultado claramente inclinado hacia una reelección de la pareja que actualmente controla todas las instituciones del Estado, a la policía y al Ejército, junto con grupos de simpatizantes armados y con inmunidad ante cualquier delito cometido.



*Entierros express en Nicaragua debido a la Pandemia  
Fotografía Confidencial*

En ese sentido, el Observatorio de Derechos Humanos (ODH) surgió en el año 2018 para ayudar a documentar y visibilizar las violaciones a los derechos humanos y las libertades ciudadanas que afectan a la ciudadanía por parte del Estado Nicaragüense. Además de sistematizar información sobre temas de interés público, relacionados con la educación, la salud, la economía, la seguridad y otros.

Por ello, en este cuarto reporte del ODH en el 2021, nos encargaremos de abordar la situación electoral de Nicaragua, a pocos meses de las votaciones. Todo ello a partir del monitoreo de medios de comunicación y la revisión de estudios e información confiable de organismos de sociedad civil nacionales e internacionales.



# RESUMEN EJECUTIVO

- El encarcelamiento de precandidatos presidenciales, activistas, periodistas y ciudadanos, así como la cancelación de personerías jurídicas de partidos políticos, la elección de magistrados del Consejo Supremo Electoral con afinidad hacia el partido de gobierno, una reforma superficial y conveniente a la Ley Electoral, la aprobación de leyes que están sirviendo como herramientas represivas para el gobierno en contra de los que considera sus enemigos, el cierre de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, el exilio de nicaragüenses que huyen de la cárcel como castigo por exigir democracia y respeto a los derechos humanos y el acoso hacia la ciudadanía, entre otras situaciones han restado credibilidad a las elecciones de noviembre de 2021.



Cancelación personería jurídica Partido CxL. Fotografía Canal 2

- La oposición nicaragüense fue incapaz de establecer una unidad nacional con un candidato único, como lo demandaban sectores políticos, sociales, ciudadanía y sus mismos liderazgos. Luego, todo lo ocurrido en contra de los partidos políticos, precandidatos/as y otros actores dejó debilitada a la oposición de cara al proceso electoral y la búsqueda de mecanismos de solución a la crisis política actual.

- La Asamblea Nacional reformó la Ley Electoral sin seguir recomendaciones de la OEA para la realización de elecciones libres, justas, transparente y competitivas. Esta reforma fue rechazada por partidos políticos, organizaciones civiles, la empresa privada, precandidatos presidenciales y comunidad internacional. Por ejemplo, la reforma establece que no puede ser inscritos como candidatos o candidatas a los cargos de elección quienes les fuere prohibido de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz y demás leyes de la materia.



Nuevos Magistrados del Consejo Supremo Electoral afines al gobierno de turno. Fotografía LA PRENSA.

- La Asamblea Nacional eligió a magistrados del Consejo Supremo Electoral afines al partido de gobierno, y el rol de esta institución ha sido dictar reglas que ellos mismos han violentado (como cambios en el calendario electoral), ordenar a los partidos políticos que no inscribieran a candidatos/as que violaran las leyes represivas del Estado, así como cancelar personerías jurídicas de partidos políticos opositores, dejando como participantes únicamente al FSLN, PLC, PLI, ALN, APRE, CCN y YATAMA, algunos de los cuales llevan a familiares de candidatos presidenciales como parte de las listas a diputaciones.

- La iniciativa Urnas Abiertas documentó 928 irregularidades al proceso de verificación ciudadana realizado entre el 24 y 25 de julio de 2021, algunas de las cuales pueden ser “presagios” de lo que ocurrirá el día de las votaciones en noviembre. Entre las irregularidades destacan la eliminación de centros de votación, el control partidario del FSLN en centros de votación, violencia política, uso de recursos públicos y proselitismo político en favor del partido de gobierno, personas que no se encontraron en el padrón, coacción a trabajadores del Estado, entre otras.

- El Estado de Nicaragua continúa reprimiendo a la ciudadanía, opositores, miembros de partidos políticos, empresas privadas, medios de comunicación y otros actores a través de la aplicación de las leyes de Regulación de Agentes Extranjeros, Cibercrimitos, Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, y la Reforma al Código Procesal Penal.



Allamiento a Periódico LA PRENSA. Fotografía LA PRENSA



Puesto de verificación para elecciones 2021. Fotografía EL SIGLO

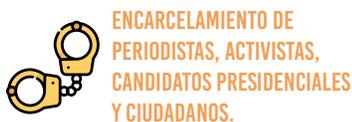




# ELECCIONES EN NICARAGUA 2021

Las elecciones del 7 de noviembre de 2021 eran vistas por la oposición y las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, como una oportunidad para impulsar un cambio de gobierno que permitiera, entre otras cosas, manejar apropiadamente la crisis política, económica y sanitaria en que se encuentra el país, impulsar procesos de justicia por las víctimas de la represión hacia opositores sufrida desde 2018 y empezar a crear las bases para la transformación social en Nicaragua.

Todo esto ha sido descartado con el encarcelamiento de precandidatos presidenciales, activistas, periodistas y ciudadanos, así como la cancelación de personerías jurídicas de partidos políticos, la elección de magistrados del Consejo Supremo Electoral con afinidad hacia el partido de gobierno, una reforma superficial y conveniente a la Ley Electoral, la aprobación de leyes que están sirviendo como herramientas represivas para el gobierno en contra de los que considera sus enemigos, el cierre de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, el exilio de nicaragüenses que huyen de la cárcel como castigo por exigir democracia y respeto a los derechos humanos y el acoso hacia la ciudadanía, entre otras situaciones que restan credibilidad a las elecciones.



A juicio de diversos especialistas electorales y políticos consultados por medios de comunicación independientes desde junio de 2021, cuando se dieron las primeras detenciones de aspirantes presidenciales, no ha quedado rastro de una oposición que pueda enfrentar en igualdad de condiciones al partido de gobierno el 7 de noviembre y el resultado, sin haber realizado las votaciones, ya es muy claro. Tampoco hay certeza de que la represión disminuya ni que se puedan establecer procesos democráticos para solucionar las crisis del país.

La cancelación de la personería jurídica de Ciudadanos por la Libertad (CxL) que participaría junto con la Alianza Cívica (AC), el Partido de Restauración Democrática (PRD) que mantenía alianza con organizaciones integradas en la Coalición Nacional (CN) fueron golpes de muerte para las aspiraciones de un cambio de gobierno en Nicaragua, lo que se sumó a la incapacidad de la oposición para, en principio, acudir a las elecciones en unidad, como lo demandaban diversos sectores sociales y políticos, incluyendo a los mismos representantes de esos partidos.

Un analista político que pidió anonimato en la publicación de [Confidencial](#) del 17 de agosto de 2021 “define tres hechos concretos que desde su punto de vista registran la fractura política opositora: La



Firma de la Coalición Nacional. Foto: Nayira Valenzuela

salida de la Alianza Cívica de las organizaciones agrupadas en la UNAB y el Movimiento Campesino, el retiro de la Alianza Cívica de la Coalición Nacional y finalmente la incapacidad del PRD y CxL de lograr un acuerdo de unidad electoral. Posteriormente, se creó la figura de la Coalición Nacional, una plataforma opositora que buscaba agrupar a todas aquellas fuerzas políticas y civiles que adversan al régimen para desarrollar un proyecto político y candidatura única para enfrentar al Frente Sandinista en las

elecciones de noviembre. Sin embargo, este proyecto igual se desmoronó por las pugnas internas y el posterior descabezamiento del régimen”.

Confidencial hizo una serie de publicaciones recogiendo declaraciones de líderes de las fuerzas políticas que estaban tratando de unificar posturas para competir en una sola casilla electoral, en los días previos a la fecha establecida por el CSE para la inscripción de las alianzas (12 de mayo de 2021) en las que se nota cómo se fue esfumando la posibilidad de tener un solo candidato por parte de la oposición.

“El CxL ha explorado en varias ocasiones una alianza con algunos integrantes de la Coalición, pues considera improbable una unidad como bloque. “Algunas de las organizaciones que están dentro de ella (Coalición) sí tienen algún reconocimiento y por lo tanto es con ellas que se debe de conversar”, dijo Kitty Monterrey en una entrevista con Confidencial. “Es que la Coalición es un conjunto de varios grupos que tienen que tomar decisiones serias. Aquí, cuando hacen encuestas, se refieren a la Coalición por un lado, a la UNAB por otro lado y a nosotros, por otro lado”, comentó la política, quien añadió: “Si los integrantes de esta Coalición ya tomaron la decisión de ir en la casilla del PRD lo debieran de decir, si no han tomado esa decisión pues que lo digan también y que nos dejen ver cómo podemos hacer una alianza entre partidos políticos para unificarnos””. Confidencial del 8 de mayo de 2021.



Representantes de la Coalición Nacional. Foto: Cortesía

“Luis Fley, precandidato presidencial de Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), agrupada en la Coalición Nacional, detalló que la propuesta de ese bloque opositor es: participar en las elecciones en la casilla de CxL; nombrar un garante de estos acuerdos —proponen a monseñor Abelardo Mata—; cada bloque tendrá un 50% de los candidatos a diputados; y que la constitución de la alianza electoral sea acordada solamente entre el Partido de Restauración Democrática (PRD) y CxL, dado que son los dos partidos políticos con representación legal.

La propuesta de la Coalición establece también que se debe desarrollar un nuevo mecanismo de selección de candidato a la presidencia, lo que implica un nuevo proceso para todos los aspirantes,

tanto de esta plataforma opositora, como los de la Alianza Ciudadana.

José Pallais, miembro de la Coalición Nacional y quien participó en el encuentro, dijo que la presidenta del CxL, Kitty Monterrey, “rechazó la propuesta conjunta”, bajo el argumento de “un asunto procedimental”. **Confidencial** del 10 de mayo de 2021



Representantes de la Coalición Nacional y la Alianza Ciudadana. Foto: Cortesía

“El PRD llevó una propuesta, consensuada con los restantes miembros de la Coalición Nacional, que entre puntos, establece un acuerdo para que los candidatos a diputados se distribuyese en partes iguales entre las dos plataformas opositoras. “Las candidaturas a diputaciones se distribuirán en igual proporción de un 50% para cada bloque”, cita la propuesta. Cerrato mencionó que CxL rechazó la propuesta y exigió que la alianza electoral participará en su casilla y con su representación legal. No aceptaron deponer el mecanismo que llevan para la escogencia del candidato presidencial y rechazaron también postular equitativamente las candidaturas a diputados. También habrían exigido que estos candidatos se inscribieran en el mecanismo que impulsa CxL, dejando a un lado el proceso que lleva por su cuenta la Coalición Nacional”. **Confidencial** del 11 de mayo de 2021



Reunión entre personeros de la Coalición Nacional y Ciudadanos por la Libertad. Foto: Confidencial | Cortesía.

“El partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) inscribió este miércoles su alianza electoral con el Partido Movimiento Unidad Costeña y sin el Partido Restauración Democrática (PRD) luego de una intensa negociación que no prosperó. La inscripción de la Alianza Ciudadanos por la Libertad, realizada ante el Consejo Supremo Electoral por la representante legal de CxL, Kitty Monterrey, marcó el fin de las posibilidades de una alianza electoral con el otro bloque opositor aglutinado en la Coalición Nacional, representado por el PRD. Sin embargo, CxL insistió en que aún podrían unirse en las próximas semanas con algún acuerdo político. Aunque el PRD pidió una reunión para las cuatro de la tarde, el CxL le dio hasta la una de la tarde para que se presentaran a firmar el acuerdo, alegando que el CSE les dio hasta las dos de la tarde para inscribir la alianza”. **Confidencial** del 12 de mayo de 2021.



Momento en que CxL inscribe su alianza en el CSE. Foto: Cortesía

A esto se suman todas las acciones desarrolladas por el Gobierno para hacer un proceso electoral a la medida de sus intereses y facilitando la reelección del presidente y la vicepresidenta, como se muestra a continuación.

## LEY ELECTORAL DE NICARAGUA

“La Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó y emitió en octubre pasado (2020), una resolución sobre la crisis de Nicaragua, que contempla siete puntos esenciales para que Ortega organice unas elecciones libres, justas, transparentes y competitivas, encaminadas a soluciones la grave situación del país, por lo que, el organismo regional estableció mayo como fecha límite para que esas medidas fueran implementadas”, de acuerdo con publicación de [La Prensa](#) del 4 de mayo de 2021.



Foto: LA PRENSA / Tomada de Redes Sociales

La Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, fue publicada en la [Gaceta Diario Oficial](#) del 5 de mayo de 2021. Sin embargo, la misma publicación de [La Prensa](#) indica que la reforma realizada por el Gobierno ha sido rechazada por partidos políticos, organizaciones civiles, la empresa privada, precandidatos presidenciales y altos funcionarios estadounidenses, pues se trata de una reforma superficial que no contiene los puntos esenciales planteados por la OEA ni demandados por la oposición nicaragüense.

La OEA se pronunció al respecto en su [comunicado](#) del 6 de mayo de 2021: “la elección de magistrados y la aprobación de estas reformas diseñadas por la Comisión Especial de Asuntos Electorales de la Asamblea Nacional de Nicaragua claramente dan ventaja absoluta al partido oficial en el control de la administración y justicia electoral, eliminando las garantías necesarias y la credibilidad institucional mínima para el desarrollo de un proceso electoral libre y justo en noviembre de 2021. Es importante recordar la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/doc.5710.20, aprobada el 21 de octubre de 2020 y titulada “Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas”, la cual resolvió que el Gobierno de Nicaragua y los actores nacionales de la oposición nicaragüense adoptaran medidas de reforma electoral “significativas y coherentes con las normas internacionales aplicables... a fin de promover elecciones libres y justas”. Entre estas medidas, la resolución consideró como esencial “la modernización y reestructuración del Consejo Supremo Electoral para garantizar que funcione de forma totalmente independiente, transparente y responsable”.”

No obstante, la reforma establece en su artículo 81 que no puede ser inscritos como candidatos o candidatas a los cargos de elección quienes les fuere prohibido de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz y demás leyes de la materia.

Además, el artículo 63 reafirma que los partidos políticos tienen el deber de “no recibir ningún tipo de financiamiento y donaciones privadas o públicas provenientes del extranjero”, y “no incurrir en actos que menoscaben la independencia, la soberanía, y la autodeterminación, que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, demanden la aplicación de sanciones económicas en perjuicio del Estado y pidan intervenciones militares”, como se lee también en las leyes creadas por el gobierno para regular a los agentes extranjeros y defender los derechos del pueblo.

En publicación de [Café con Voz](#) del 6 de mayo de 2021, Yader Loza, miembro del Grupo Pro Reformas Electorales (GPRE) y Gabriel Álvarez, abogado constitucionalista analizaron las reformas realizadas, de la siguiente manera:

Para Loza, “hubo cambios cosméticos, aquí se cambiaron nombres, pero el control sigue al mando del partido de gobierno, no hay voluntad política para que en Nicaragua se realicen comicios bajo estándares internacionales, aquí lo que corresponde es que la comunidad internacional que ha venido demandando magistrados independientes, necesitan duplicar la presión”. Mientras que Gabriel Álvarez dijo que “los nuevos magistrados son militantes vinculados, aunque fueron propuestos por otros partidos políticos. En Nicaragua sabemos muy bien que no es imparcial ni independiente el Consejo Supremo Electoral; cuando se nombran magistrados en otros Poderes del Estado y que la Constitución señala que sea de consulta, jamás han puesto atención a los criterios que llevan la sociedad civil, no creo que los diputados vayan a confundir a la población ni a la comunidad internacional”.



## CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

El 4 de mayo de 2021 la Asamblea Nacional eligió a los diez magistrados del CSE, la mayoría miembros del partido de gobierno o aliados. Los sandinistas Lumberto Campbell y Mayra Salinas fueron reelegidos, mientras que Brenda Rocha, Alma Nubia Baltodano, Cairo Amador, Devoney McDavis y Leonzo Knight fueron incluidos en los cargos como propietarios, mientras Adriana Molina, Maura Álvarez y Alberto Julián son los magistrados suplentes.



Mayra Salinas



Lumberto Campbell



Brenda Rocha



Alma Nubia Baltodano



Cairo Amador



Devoney McDavis



Leonzo Knight



Adriana Molina



Maura Álvarez



Alberto Julián

Una de las primeras tareas del nuevo CSE fue publicar el calendario electoral, lo cual se realizó el 11 de mayo, estableciendo el día siguiente como la fecha tope para el registro de las alianzas de partidos políticos que participarán en las votaciones del 7 de noviembre. De acuerdo con publicación de [Confidencial](#) del 12 de mayo de 2021, *“en las elecciones generales de 2016, el CSE estableció un margen de 70 días entre la publicación del calendario electoral, el 10 de mayo de 2016, y la inscripción de las alianzas, el 25 de julio de 2016”*.

De acuerdo con publicación de [Expediente Público](#) del 8 de septiembre de 2021: *“el 11 de agosto de 2021, el CSE emitió una certificación informando que sus magistrados acordaron “trasladar la fecha de inicio del período de campaña electoral para el 25 de septiembre próximo”, 35 días después de la fecha originalmente prevista. Con el cambio la campaña se redujo a un periodo de 39 días lo que viola claramente el artículo 74 de la Ley Electoral, numeral uno, donde establece que dicha actividad deberá tener una duración de 75 días en el caso de las elecciones presidenciales”*.

# DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**75 DÍAS**  
EN EL CASO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS



**39 DÍAS**  
LA CAMPAÑA CON LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ELECTORAL

LOS MAGISTRADOS DECIDIERON REDUCIRLA A

“Otro cambio del calendario electoral está relacionado a la publicación provisional de candidatos a presidente, vicepresidente y diputados de la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano que participarán en las elecciones. La Ley 331, en su artículo 69 señala que el CSE fijará en el calendario electoral, el “período hábil para la inscripción de candidatos y candidatas”. La publicación estaba prevista para el 12 de agosto, pero con la modificación fue hasta el primero de septiembre que aparecieron las listas en el diario oficial La Gaceta”, según la misma publicación.

Más adelante, el CSE amplió el período de subsanaciones, renunciaciones y sustituciones de candidaturas para todos los partidos políticos. Originalmente, esto estaba contemplado para el período del 13 al 15 de agosto y pasó al 4 de septiembre, mientras que la fecha de resolución de impugnaciones será el 7 de septiembre, y la publicación definitiva de los candidatos en La Gaceta será el 10 de septiembre. Además, retrasó el inicio de la campaña electoral del 21 de agosto al 25 de septiembre, dando un total de 42 días previo a las elecciones, cuando generalmente duraban tres meses y la misma reforma electoral publicada en mayo de 2021 establecía 75 días para ello.

# PERÍODO DE SUBSANCIONES, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

**13 AL 15 AGOSTO**



**4 SEP**

FUÉ MODIFICADA AL

**7 SEP**

Y LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

**10 SEP**

PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS EN LA GACETA

**21 AL 25 SEPTIEMBRE**

RETRASO DEL INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL 2021



Por otro lado, el 3 de junio el CSE publicó un acuerdo para reiterar a los partidos su *“obligación de asegurar en la presentación de candidatas y candidatos” el cumplimiento de requisitos de leyes, entre las que incluye la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la “Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz”, mejor conocida como “Ley Guillotina”, de acuerdo con Confidencial del 4 de junio de 2021.*

*“El CSE afirma que las candidaturas deben mantenerse “de manera irrestricta bajo el cumplimiento de las leyes, el respeto de la integridad soberana, la autodeterminación y la paz social del país y de todos los nicaragüenses”.*

*Sin embargo, el CSE agrega que “no pueden ser inscritos como candidatos o candidatas a cargos de elección en el presente proceso electoral quienes no llenen las calidades, tuvieren impedimentos o les fuere prohibido”, agregando entre las leyes la de Regulación de Agentes Extranjeros y la llamada “Ley Guillotina”.*

*Además, veta a aquellos “que alteren el orden constitucional, que fomenten o insten a actos terroristas, que realicen actos que menoscaben la independencia, la soberanía y la autodeterminación, que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pidan intervenciones militares, se organicen con financiamiento extranjero para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización, que propongan y gestionen bloques económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones, al igual aquellos que demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y su ciudadanos y todos los que lesionen los intereses supremos de la nación contemplados en el ordenamiento jurídico””, según la misma publicación.*

Finalmente, uno de sus papeles más destacados desde la elección de magistrados fue la cancelación de la personería jurídica de tres partidos políticos, y -como se puede notar- ha sido una institución que ha colaborado con la creación de desconfianza en la ciudadanía acerca del proceso electoral.

Por ejemplo, aún no hay certeza de que habrá observación electoral internacional. En publicación de Nicaragua Investiga del 24 de julio de 2021, Cairo Amador, vicepresidente del CSE dijo que *“todavía estamos en eso, no se ha decidido, en cualquiera de los casos los grandes observadores vamos a ser nosotros mismos”.*

## PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

Los partidos que participarán en las votaciones del 7 de noviembre -junto al gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)- serán el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), el Partido Liberal Independiente (PLI), la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN), la Alianza por la República (APRE), el Camino Cristiano Nicaragüense y el partido Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka (YATAMA, por sus siglas en miskito), el cual solo está presentando candidaturas a diputaciones por su naturaleza regional de la zona del Caribe de Nicaragua.

Cuando se inscribieron ante el CSE los partidos -a excepción del FSLN- solamente dieron a conocer sus candidaturas a la presidencia y vice presidencia, debido a que *“mantienen ocultas sus listas de candidatos, con argumentos que van desde resguardarlos del asedio del régimen, hasta protegerlos de las burlas que se dan en las redes sociales por participar en un proceso electoral que ha perdido toda legitimidad”*, según [Confidencial](#) del 25 de agosto de 2021.

*“El representante del APRE reconoció que no divulgan su listado de candidatos para evitar ataques, burlas o bromas con respecto a estos. Esta organización ha tenido que lidiar con las reacciones al curioso apellido de su desconocido candidato presidencial Gerson Gutiérrez Gasparín —Gasparín es el personaje de un fantasma de una conocida caricatura de los años 70— y quien incluso ha sido señalado de tener supuestos vínculos con el Frente Sandinista. “No hemos hecho públicos quienes son nuestros candidatos porque aquí hemos caído en la mala costumbre de degradar a los candidatos. Candidato que vaya saliendo, candidatos que lo van destrozando, sin conocerlo o no. Mira el caso de Gerson Gutiérrez Gasparín, un joven que no ha pertenecido a ningún partido político”, añadió”*



Todas las candidaturas a diputaciones y otros cargos de la elección del 7 de noviembre fueron publicadas en [La Gaceta Diario Oficial](#) el 1 de septiembre de 2021.

Con esta publicación, se notaron algunos familiares de candidatos presidenciales compitiendo por un puesto en cargos públicos, algo que ha sido criticado por opositores en la pareja presidencial actual. *“Entre las sorpresas que trae el partido Alianza por la República (APRE) llama la atención que varios hermanos del candidato a la presidencia, Gerson Gutiérrez Gasparín también están corriendo como candidatos a diputados. En la lista de candidatos al Parlamento Centroamericano aparece Blanca Nelía Gutiérrez Gasparín como suplente número uno, y Juana Patricia Gutiérrez Gasparín*

como segunda propietaria. Mientras que en la lista de diputados por Matagalpa, corre como tercero en la lista Edén Gutiérrez Gasparín. Carlos José Canales, presidente de ese partido político, es el primer candidato a diputado por Managua”, según publicación de [Nicaragua Investiga](#) del 1 de septiembre de 2021.

Otro caso es en el partido Camino Cristiano, ya que el hijo del candidato presidencial Guillermo Osorno es el primero en la lista de candidatos a diputado nacional. También se dieron casos de cambio de partido, como la diputada Wendy Guido que representa en el Parlamento Centroamericano al Partido Conservador y aparece como candidata a diputada nacional por APRE, y Byron Jerez quien es diputado nacional por APRE y aparece en la lista del PLI como candidato a diputado suplente.

El proceso de elección de las candidaturas estuvo marcado por la cancelación de personerías jurídicas de tres partidos políticos. El viernes 6 de agosto el CSE anuló la personería jurídica del partido Ciudadanos por la Libertad, el cual era la última alternativa de la oposición para participar en las votaciones, en una plataforma conformada por la Alianza Cívica y el Partido Movimiento de Unidad Costeña (PAMUC). Según publicación de la [Voz de América](#) de ese día “los magistrados cancelaron la personalidad al



partido opositor minutos después de una denuncia que realizó en el Tribunal Electoral la presidenta del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), María Haydee Osuna, quien es vista como próxima al presidente de la Asamblea Nacional, Gustavo Porras, sancionado por el gobierno de Estados Unidos por violación de los derechos humanos. Osuna aseguró que el partido CxL había violado la Ley Electoral al mantener bajo su dirigencia a Kitty Monterrey, una ciudadana con doble nacionalidad por lo que también se le canceló la cédula de identidad nicaragüense y se le acusó de haber realizado procesos “fraudulentos” durante su tramitación”.



“Asimismo, dicho partido de forma constante y pública realiza acciones contrarias a las obligaciones de los partidos políticos en el artículo 56 numeral 6 de la Ley Electoral. Solicitamos que el Consejo Supremo Electoral actúe en conformidad en su artículo 56 en su Capítulo III referida a la cancelación y la suspensión de los partidos políticos, por lo que pedimos que se proceda en lo que corresponda y declare de nulidad todo lo actuado por este partido político”, añade el escrito, firmado por los miembros del Consejo Directivo del PLC. “La Dirección de Atención a Partidos Políticos comprobó que el partido político Ciudadanos por la Libertad ha venido teniendo

comportamiento fuera de las condiciones y regulaciones técnicas legales para esta clase de organizaciones políticas, mediante actos verbales que menoscaban la independencia, soberanía y la autodeterminación; lo que según su consideración son meritorias de la cancelación de personalidad jurídica”, cita la resolución leída por el Secretario de Actuaciones del CSE, Luis Luna, de acuerdo con [Confidencial](#) del 7 de agosto de 2021.



El 18 de mayo el CSE había cancelado la personería jurídica al Partido de Restauración Democrática (PRD) por la supuesta modificación fuera de tiempo de sus estatutos. De acuerdo con publicación de [Confidencial](#) del 23 de mayo de 2021 “el Consejo Supremo Electoral conoció como un hecho cierto y verificado que el Partido de Restauración Democrática (PRD), hizo modificaciones a sus estatutos para dar paso a la firma de una alianza de hecho, ya fuera de los plazos delimitados por la Ley”, se lee en el segundo boletín del CSE denominado “Elecciones Libres”. Este documento se publica en el principal medio digital afín al régimen orteguista y no aparece en la página oficial del Poder Electoral”.

“El sábado 15 de mayo el PRD firmó una alianza “de hecho” con varias organizaciones de la sociedad civil bajo la sombrilla de la Coalición Nacional. Esto significaba el respaldo de dichas organizaciones a ese partido de cara a las elecciones de noviembre. La firma se realizó durante la convención del PRD y en ese momento se explicó que esa alianza no se inscribía ante el CSE porque no generaba obligaciones ante ese poder del Estado. “Es un documento de carácter privado para efectos de responsabilidad y obligaciones que todos estos organismos adquieren entre sí y el PRD”, explicó el abogado del PRD Julio Rojas Pineda el pasado 15 de mayo. (...) En el boletín del CSE no se señala que la Alianza “de hecho” fue rechazada por un grupo de pastores evangélicos que el lunes 17 de mayo pasado introdujeron ante el Poder Electoral un recurso de impugnación contra la alianza. Al día siguiente el CSE anunció el retiro de la personería al PRD”, según la misma publicación.

El 9 de mayo el CSE ya había suspendido la personería jurídica del Partido Conservador, porque su representante legal presentó con fecha de 9 de mayo una resolución donde decidían no participar en las elecciones de noviembre. El PC había informado que no participaría en las próximas elecciones por la “falta de transparencia” en el proceso electoral.

Inicialmente, los dos bloques opositores presentaron una lista de pre-candidatos. Por un lado, la Coalición Nacional tenía seis: “la doctora María Eugenia Alonso, en representación de ACUN; el exguerrillero contra Luis Fley, por Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN); el activista George Henríquez, por el partido indígena Yatama; el líder campesino y excarcelado político Medardo Mairena, por el Movimiento Campesino; el académico Félix Maradiaga, de la Unidad Nacional Azul y

Blanco (UNAB); y el empresario y periodista Miguel Mora, por el Partido de Restauración Democrática (PRD)”, según [Confidencial](#) del 2 de mayo de 2021.



Mientras que la Alianza Ciudadana “cerró su inscripción de precandidatos el pasado 29 de abril, con la postulación del economista y exdirector de la Alianza Cívica, Juan Sebastián Chamorro; el catedrático y exdiplomático, Arturo Cruz; el abogado y político conservador, Noel Vidaurre; y el informático Américo Treminio. La precandidata Cristiana Chamorro no se inscribió en ninguno de los dos bloques en la espera de la unidad y una casilla única para derrotar a Ortega”, de acuerdo con la misma publicación.

Adicionalmente, el proceso electoral ha estado marcado por el encarcelamiento de aspirantes presidenciales. Cristiana Chamorro fue la primera en ser privada de su libertad al quedar bajo arresto domiciliario. El 23 de agosto de 2021 fue formalmente acusada por el Ministerio Público “por los delitos de apropiación y retención indebida, que se suma al supuesto lavado de dinero, bienes y activos y gestión abusiva”, de acuerdo con publicación de [Confidencial](#) del 24 de agosto. Además, se encuentran encarcelados Arturo Cruz, Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro, Miguel Mora, Medardo Mairena y Noel Vidaurre. María Asunción Moreno y Luis Fley abandonaron Nicaragua alegando razones de seguridad. Otros precandidatos como María Eugenia Alonso, Américo Treminio y George Henríquez permanecen en el país.



Cristiana Chamorro



Arturo Cruz



Félix Maradiaga



Juan Sebastián Chamorro



Miguel Mora



Medardo Mairena



Noel Vidaurre

Otros acusados fueron extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro: Walter Gómez, Marcos Fletes, Ana Elisa Martínez Silva, Emma López, Guillermo Medrano y María Lourdes Arróliga, así como Pedro Vásquez, conductor de Cristiana Chamorro, Pedro Joaquín Chamorro Barrios y Carlos Fernando Chamorro, hermanos de Cristiana.



Walter Gómez



Marcos Fletes



Pedro Vásquez

Pedro Joaquín  
Chamorro BarriosCarlos Fernando  
Chamorro

Tres días después otros tres precandidatos presidenciales fueron acusados por *“conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”*. En este caso, Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro y Arturo Cruz Sequeira. Según publicación de [Confidencial](#) del 26 de agosto de 2021, *“por los mismos delitos también se decidió procesar al exvicecanciller José Bernard Pallais, al ex presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada, José Adán Aguerri; y a las exdirigentes de la Unión Nacional Azul y Blanco, Violeta Granera Padilla y Daisy Tamara Dávila Rivas, y también al politólogo Manuel Salvador Orozco Ramírez, director del Centro para la Migración y la Estabilidad Económica en Washington, EE. UU.”*.



José Adán Aguerri



José Pallais



Tamara Dávila



Violeta Granera

Manuel Salvador  
Orozco Ramírez

Mientras que el 7 de septiembre se acusó a Medardo Mairena, Freddy Navas, Max Jerez y José Antonio Peraza por el mismo delito.



José Antonio Peraza



Max Jerez

Cuando la Alianza CxL quedó como única alternativa para competir en las elecciones se cuestionó su proceso de elección, primeramente, por argumentar que participarían en las elecciones con el candidato que quedara, una vez que varios pre-candidatos fueron encarcelados uno a uno, y en segunda instancia porque pasaron por encima de su propio proceso de selección al nombrar a Oscar Sobalvarro como candidato presidencial a pesar de que habían dos personas oficialmente inscritas en el proceso: Noel Vidaurre y Américo Treminio.

Según [Nicaragua Investiga](#) del 12 de julio de 2021, “la Alianza Ciudadana CxL decidió cerrar su proceso de inscripción de precandidatos presidenciales y quedarse solamente con Noel Vidaurre y Américo Treminio como sus dos únicas opciones para enfrentar a Daniel Ortega y el Frente Sandinista en las elecciones del 7 de noviembre. Al menos así lo anunció Treminio a través de su cuenta oficial de Twitter, en la que dijo que esta tarde se reunió con la Comisión Electoral de CxL y que «se me notificó que quedaban cerradas las inscripciones», por lo que solamente los dos precandidatos que estaban oficialmente inscritos y que no han sido -hasta ahora- apresados por el gobierno quedarán dentro de la contienda. Nicaragua Investiga consultó a Noel Vidaurre quien confirmó la noticia y dijo que la razón por la cual CxL cerró el proceso de inscripción es porque no hubo más solicitudes de otros aspirantes. «Luis Fley creo que el viernes declinó y dijo que no se iba a presentar, porque esa era la única otra persona que se había presentado a entregar una carta de intención formal, a como se había pedido, también lo hizo Medardo Mairena, pero lamentablemente ya sabemos lo que le pasó», indicó Vidaurre. El veterano político aseguró que George Henríquez también declinó oficialmente la precandidatura y no quedaba más gente disponible para mantener abierto el proceso”.

Aunque dos días después George Henríquez desmintió a Vidaurre, según publicación de [Nicaragua Investiga](#) del 14 de julio de 2021. “El opositor George Henríquez expresó que tras más de un mes de haber presentado una solicitud ante el partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) con el fin de concretar una reunión para conocer sobre el mecanismo de selección de candidatos presidenciales de dicha casilla, aún no ha recibido respuesta, y en cambio se han ignorado sus cartas”, una enviada el 2 de junio para pedir reunión para que le explicaran el mecanismo de selección y el 5 de julio con el mismo objetivo, ya que no tuvo respuesta la primera vez. Tampoco le respondieron a la segunda carta enviada, según Henríquez.



## VERIFICACIÓN CIUDADANA Y CEDULACIÓN

La verificación ciudadana se realizó el 24 y 25 de julio de 2021. Más de mil centros de votaciones fueron eliminados en comparación con las elecciones del 2017, según [Nicaragua Investiga](#) del 25 de julio de 2021, añadiendo que “se habilitaron 3 mil 106 centros de votaciones en todo el país”.

*“La presidenta del CSE, Brenda Rocha, informó —previo a la jornada de verificación— que hasta el 03 de julio pasado estaban habilitados para votar 4,347,340 ciudadanos, pero será hasta el 08 de septiembre (60 días antes de las votaciones) que se establecerá un padrón definitivo. Sin embargo, el dato brindado por la magistrada es inferior a las 4,990,020 personas que conformaban el universo de votantes en las elecciones nacionales de 2016 y no explica qué sucedió con las 642,680 personas salieron del registro. Al comparar el dato de la magistrada Rocha con el padrón de las elecciones municipales de 2017, la disminución del universo de votantes es más notoria. Para entonces estaban aptos para votar 5,095,747 personas, lo que representa una reducción en el padrón de 748,497 inscritos”, de acuerdo con [Confidencial](#) del 18 de agosto de 2021.*



La iniciativa [Urnas Abiertas](#) reportó 928 irregularidades verificadas en su Sexto Informe de monitoreo del proceso electoral, algunas de las cuales pueden ser indicios que podrían prevalecer el día de las votaciones el 7 de noviembre de 2021:

- 160 casos de eliminación de centros de votación confirmados. Además, de acuerdo con datos brindados por el CSE, se está pasando de 4,308 en 2017 a 3,106 en 2021, lo cual significa una disminución de 1,202 centros.
- 134 casos de control partidario por parte del FSLN en centros de votación, en términos de coordinación y vigilancia. Algunas personas ejercían funciones sin credenciales, llevaban un control de asistencia paralelo utilizando libretas y no los materiales oficiales, y casos en que el oficialismo ofreció transporte a personas para que asistieran a verificarse, entre otras situaciones.
- 80 casos de violencia política, como agresiones directas (aunque en menor medida), la negación de entrar a un centro de votación por ser considerados opositores, la presencia de personas identificadas por la población como paramilitares en las afueras de los centros de votación, hostigamiento en las casas de ciudadanos y amenazas, entre otras situaciones.



- 77 casos de uso de recursos públicos, como la presencia de vehículos del CSE con banderas del FSLN invitando a la ciudadanía a la verificación ciudadana, camionetas de Alcaldías y otras instituciones (MINED, MINSA, Policía Nacional y otros) usados para transportar personas a los centros de votación.
- 76 casos de personas que no se encontraron en el padrón.
- 61 casos de ausencia de medidas de prevención de contagios de COVID-19.
- 59 casos de mecanismos de verificación no uniforme, por ejemplo, en unos centros de votación se tomaron fotografías de las cédulas y en otros no, en unos centros las personas firmaron un padrón que incluía fotografías de las personas y en otros solamente era una lista, en unos centros se pedía número telefónico y dirección de cada persona y en otros no, entre otras situaciones.
- 54 casos de personas fallecidas que aún aparecen en el padrón, a pesar de haber sido reportadas en elecciones anteriores.
- 35 casos de proselitismo político en el centro de votación, como banderas, fotos o murales alusivos al FSLN.
- 28 casos de cambio arbitrario del centro de votación, muchos de los casos se trataban de lugares que quedaban a gran distancia de la ubicación del domicilio de las personas, por ejemplo, a 10 kilómetros y en zonas rurales a dos horas a pie o tres en caballo.
- 28 casos de personas exiliadas antes de 2019 que aparecen en el padrón.
- 16 casos de coacción de trabajadores del Estado que fueron obligados a asistir a verificarse bajo amenazas de perder su empleo o ser eliminados del Padrón. En algunos casos, se reportaron situaciones en que se les obligaba a llevar a su familia, estando monitoreados por operadores políticos del FSLN.
- 10 casos de irregularidades administrativas.
- 8 casos de horario irrespetado.
- Así como 102 casos de otro tipo de irregularidades, como por ejemplo personas que aparecían activas en el sitio web del CSE y al llegar al centro de votación notaban que no estaban inscritas.

De hecho, *“la ACxL denunció —antes de ser despojado de su personería jurídica el 06 de agosto pasado— que existen “graves inconsistencias” entre el padrón preliminar y la cartografía electoral*



entregada por el CSE, las que aparecen reflejadas hasta en el universo de votantes. Por un lado, la cartografía refleja un total de 3,894,104 empadronados y, por el otro, el padrón suma un total de 4,347,340, por lo que “existe una diferencia de 453,236 registros que no están reflejados en los datos del consolidado de la cartografía, es decir esta cantidad de registros no son contabilizados en el estadístico, aunque existen en el archivo”, señaló el partido. Para estas elecciones el CSE también eliminó 1,199 centros de votación en todo el país, al pasar de 4,309 centros de votación habilitados en las elecciones municipales de 2017 a 3,110 para las votaciones del 7 de noviembre próximo. Una medida que según la magistrada Rocha fue tomada en aras de garantizar “mejores condiciones” para los votantes. Además, el total de 13,296 Juntas Receptoras de Votos (JRV) que refleja el consolidado de la cartografía no coincide con el detalle de la información. “En lo referido a la cantidad de JRV, por cada centro de votación, esto apenas suma un total de 10,672 JRV, existiendo una diferencia de 2,624 JRV que no están en este consolidado de la cartografía”, se lee en la carta enviada al CSE”, según la misma publicación de [Confidencial](#) del 18 de agosto de 2021.



## REPRESIÓN ESTATAL

Las leyes que abordamos en el [tercer reporte](#) del ODH del 2021 están siendo utilizadas para reprimir, perseguir, encarcelar y acusar a opositores. Los periodistas Miguel Mendoza y Miguel Mora fueron acusados por el Ministerio Público teniendo como “pruebas” tuits, posts en Facebook y videos en YouTube de entrevistas brindadas a medios de comunicación para sustentar la denuncia por *“conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”*.

Como se explicaba en ese reporte: *“estas leyes permiten al Estado de Nicaragua incrementar el control sobre organizaciones no gubernamentales que administran fondos de cooperación internacional en temas de democracia, derechos humanos y otros; determinar qué puede ser considerado una noticia falsa y castigar a quienes la divulguen; encarcelar a opositores por al menos noventa días e inclusive dejar abierta la posibilidad de que estas personas puedan ser juzgadas por cometer “crímenes de odio” y recibir cadena perpetua por ello. En un país en el que el respeto a las leyes y su aplicación son de forma discrecional, inequitativa y claramente intencionadas por temas políticos, toda aquella persona que no apoye al Gobierno de turno puede ser víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, la criminalización de su labor de protección a otros, el uso de sus libertades de expresión y pensamiento, así como su participación en procesos legítimos de elección a cargos públicos. Y con ello, se agrava la crisis social, política y económica en que está Nicaragua desde abril de 2018”*.

La [Ley de regulación de agentes extranjeros](#) tiene por objeto *“establecer el marco jurídico de regulación aplicable a las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad que respondiendo a intereses y obteniendo financiamiento extranjero, utilicen esos recursos para realizar actividades que deriven en injerencia de Gobiernos, organizaciones o personas naturales extranjeras en los asuntos internos y externos de Nicaragua, atentando contra la independencia, la autodeterminación y la soberanía nacional, así como la estabilidad económica y política del país”*.

La [Ley especial de cibercrimitos](#) tiene claramente una intención de silenciar voces críticas, incluyendo periodistas, activistas de derechos humanos, miembros de partidos políticos y, prácticamente, cualquier persona que utiliza internet y las redes sociales en Nicaragua. El Artículo 29 de la Ley se refiere a la *“provocación, apología e inducción a la comisión de delitos a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*, y se aplica a *“quien, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, incite, instigue, provoque o promueva la comisión de delitos, ensalce el crimen o enaltezca a su autor o partícipes o se lo adjudique, se le impondrá pena de tres a cinco años de prisión y doscientos a quinientos días multa”*. Y otro aspecto es que la Ley se aplica a *“quien,*



LA APLICACIÓN DE LEYES  
REPRESIVAS EN NICARAGUA  
DESDE 2020

*usando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, publique o difunda información falsa y/o tergiversada, que produzca alarma, temor, zozobra en la población, o a un grupo o sector de ella a una persona o a su familia, se impondrá la pena de dos a cuatro años de prisión y trescientos a quinientos días multa. Si la publicación o difusión de la información falsa y/o tergiversada, perjudica el honor, prestigio o reputación de una persona o a su familia, se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y ciento cincuenta a trescientos cincuenta días multa. Si la publicación o difusión de la información falsa y/o tergiversada, incita al odio y a la violencia, pone en peligro la estabilidad económica, el orden público, la salud pública o la seguridad soberana, se le impondrá pena de tres a cinco años de prisión y quinientos a ochocientos días multa”.*

Mientras que la [Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz](#) es la herramienta que el Gobierno ha utilizado para encarcelar y acusar penalmente a casi 30 opositores, incluyendo seis candidatos presidenciales: Arturo Cruz, Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro, Miguel Mora, Medardo Mairena y Noel Vidaurre.

Esta Ley consta solamente de dos artículos. El número uno se refiere a su aplicación: *“los nicaragüenses que encabecen o financien un golpe de estado, que alteren el orden constitucional, que fomenten o insten a actos terroristas, que realicen actos que menoscaben la independencia, la soberanía, y la autodeterminación, que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pidan intervenciones militares, se organicen con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización, que propongan y gestionen bloqueos económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones, aquellos que demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos, y todos los que lesionen los intereses supremos de la nación contemplados en el ordenamiento jurídico, serán “Traidores a la Patria” por lo que no podrán optar a cargos de elección popular, esto sin perjuicio de las acciones penales correspondientes establecidas en el Código Penal de la República de Nicaragua para los “Actos de Traición”, los “Delitos que comprometen la Paz” y los “Delitos contra la Constitución Política de la República de Nicaragua”.*

Finalmente, la [Ley de reforma y adición a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua](#) establece que *“cuando la persona detenida sea puesta a la orden del juez dentro del plazo de 48 horas posteriores a su detención, a petición del Ministerio Público se celebrará inmediatamente Audiencia Especial de Tutela de garantías constitucionales, con el fin de solicitar la ampliación del plazo para investigar y se dicte detención judicial, siempre que se considere que los resultados de la investigación requieren mayor tiempo para complementar información o elementos de prueba suficientes para sustentar y formular acusación contra una o varias personas. La petición puede hacerse de manera oral o escrita y debidamente fundada y motivada. El imputado, su defensor y el Ministerio Público deberán estar presentes en esta audiencia. La autoridad judicial determinará mediante auto la procedencia de la solicitud y señalará de forma expresa el plazo razonable para la*

*investigación complementaria, el cual no podrá ser menor de quince ni mayor de noventa días, la autoridad judicial tomará en consideración la gravedad del hecho, la complejidad de la investigación, la pluralidad de afectados, imputados o conductas, cuando la investigación se trate de delitos vinculados al crimen organizado, o se trate de delitos de relevancia social y trascendencia nacional y cualquier otra información o elemento de prueba que ayude a fundamentar la procedencia de la solicitud. La autoridad judicial podrá dictar la medida de detención judicial, la que durará el mismo plazo que se ha fijado para la investigación complementaria”.*

Este artículo ha sido aplicado a las treinta y dos personas encarceladas desde mayo de 2021, ya sea por supuestos delitos de lavado de dinero o por violar la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz. A todas se les ha dictado prisión o casa por cárcel de un período de 90 días para realizar las investigaciones complementarias.





# CONCLUSIONES

1. Las elecciones nacionales de noviembre de 2021 están marcadas por el encarcelamiento de precandidatos presidenciales, activistas, periodistas y ciudadanos, así como la cancelación de personerías jurídicas de partidos políticos, la elección de magistrados del Consejo Supremo Electoral con afinidad hacia el partido de gobierno, una reforma superficial y conveniente a la Ley Electoral, la aprobación de leyes que están sirviendo como herramientas represivas para el gobierno en contra de los que considera sus enemigos, el cierre de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, el exilio de nicaragüenses que huyen de la cárcel como castigo por exigir democracia y respeto a los derechos humanos y el acoso hacia la ciudadanía, entre otras situaciones han restado credibilidad al proceso.
2. El Estado de Nicaragua ha violentado el derecho a elegir y ser elegido/a mediante la aplicación de las leyes de Regulación de Agentes Extranjeros, Cibercrimitos, Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, y la Reforma al Código Procesal Penal.
3. La Asamblea Nacional, el Consejo Supremo Electoral, la Policía Nacional, la Fiscalía, los Juzgados y otras instituciones del Estado han sido utilizadas por el partido de gobierno para allanar el camino hacia una reelección de la pareja gobernante, la ocupación de cargos públicos por personas de confianza, la eliminación de la competencia electoral y la realización de unas elecciones con el resultado claramente marcado.
4. El proceso de verificación ciudadana puede haber dejado pistas de algunas de las anomalías que se presentarán el día de las votaciones, como el control partidario del FSLN, uso de recursos estatales y el proselitismo político en los centros de votación, las dificultades para personas que no se encuentren registradas en el padrón (especialmente para las opositoras), la amenaza a trabajadores del Estado para apoyar al partido de gobierno, la violencia hacia opositores y la falta de transparencia en la entrega de resultados.
5. No hay condiciones para garantizar la realización de unas elecciones libres, justas, transparente y competitivas, como demandan partidos políticos, organizaciones civiles, empresa privada, activistas de derechos humanos, precandidatos presidenciales (que ahora están en prisión o bajo arresto domiciliario) y la comunidad internacional.



# RECOMENDACIONES

1. Es necesario continuar documentando las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado de Nicaragua, así como las anomalías del proceso electoral en que se encuentra Nicaragua.
2. Los grupos opositores y la ciudadanía deben continuar demandando el establecimiento de un sistema democrático y participativo que permita unir esfuerzos para buscar soluciones a la crisis política y económica en que se encuentra el país, incrementada por la situación sanitaria relacionada con la pandemia de COVID-19.
3. La liberación de personas presas políticas, incluidas a precandidatos/as presidenciales, tiene que seguir en la agenda de defensores de derechos humanos y otros actores políticos y sociales.
4. La realización de elecciones libres, justas, transparente y competitivas tiene que ser una de las metas y puntos de partida para el establecimiento de un marco democrático en Nicaragua.



**OBSERVATORIO DE  
DERECHOS HUMANOS**

**N I C A R A G U A**